



Resolución Gerencial General Regional

N° 030 -2019-GR.APURIMAC/GG.

06 MAR. 2019

VISTOS:

El memorandum N° 100-2019-GRAP/06/GG de fecha 05/02/19, el informe N° 022-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 30/01/19, el informe N° 029-2019-C/PCD-GRI-13 de fecha 29/01/19, el informe N° 009-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 21/01/19, el Informe N° 036-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-KCLM/PCD de fecha 27/12/18 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y doña Maribel Alcarraz Olivares, procedieron a suscribir el Contrato Gerencial General Regional N° 1581-2018-GR-APURIMAC/DRA., de fecha 13/11/2018, que tiene por objeto la contratación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac"**, El monto del presente contrato asciende a la suma de **Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 20/100 soles (140,749.20)**, que incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de la prestación de 55 días calendario, que se computa a partir del día siguiente de la entrega de terreno;

Que, la Contratista Propietaria Maribel Alcarraz Olivares, en fecha 21/12/18, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 004-2018-MARIBELALCARRAZOLIVARES, documento mediante el cual, presenta el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac"**, manifestando que se ha concluido el servicio satisfactoriamente;

Que, el Ingeniero Kelving León Medina en su condición de Inspector PCD, en fecha 27/12/18 remitió el informe N° 036-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-KCLM/PCD, documento mediante el cual emitió el informe Técnico sobre la Liquidación del: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac"**, señalando que:

1. Con fecha 13 de noviembre del 2018, se suscribe el Contrato Directora Regional N° 1581-2018-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/. 140,749.20 (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 20/100 soles) y plazo de ejecución de 55 días calendarios, con el propósito de realizar el: **"Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac"**, Correlativo Meta: 238";
2. Con fecha 19 de noviembre del 2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno del Contrato Único, suscrito por el Inspector de Servicio Ing. Kelving León Medina y el representante Legal Maribel Alcarraz Olivares;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Con fecha 10 de diciembre del 2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la comisión de recepción de servicio, designada mediante Carta Múltiple N° 009-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio;
- De las valorizaciones efectuadas: Durante la prestación del servicio, el programa de caminos departamentales ha tramitado a favor del contratista las siguientes valorizaciones:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización Unica	119,278.98	21,470.22	140,749.20
SUB TOTAL	119,278.98	21,470.22	140,749.20

- De las ampliaciones de Plazo: en la presente liquidación del servicio, no se ha generado ampliación de plazo;
- De las penalidades: El contratista no presenta penalidad;
- Análisis y Evaluación de la liquidación final: **Monto Autorizado:** S/. 140,749.20 soles; **Monto Pagado:** S/. 140,749.20 soles;
- Conclusiones y Recomendaciones: Previa revisión y evaluación de la liquidación del servicio: “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac**”, presentado por el ingeniero residente: Lolo Fernández Lizarme; Por consiguiente, se da la **CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA** del servicio, debiendo procederse a realizar la liquidación financiera y la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 21/01/19, mediante informe N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el informe de conformidad de Liquidación Financiera, sobre el: “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac**”, señalando que:

- La Fuente de Financiamiento; Recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 238-2018, y Clasificador 23.24.12;
- Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/. 140,749.20 soles (afecto al correlativo de meta numero: 0238-2018);
- Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal;

Correlativo Meta: 0238-2018

ITEM	C/P N°	R/SIAF	ESPECIF. DE GASTO	FECHA	MONTO	DETALLE
1	29145	10482	2.3.2.4.1.2	28/12/2018	135,119.20	IMPORTE QUE SE ABONA A LA CTA.CCI DEL PROVEEDOR POR VALORIZACION UNICA, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103,TRAMO:PE-3S (TAMBURCO) HUAYLLABAMBA-KARKATERA,DISTRITO DE TAMBURCO,SEGUN INFORME N° 2453-2018-GR.APURIMAC
2	29146	10482	2.3.2.4.1.2	28/12/2018	5,630.00	IMPORTE QUE SE GIRA AL BANCO DE LA NACION, POR LA DETRACCION DEL 45 DE LA FACTURA, POR VALORIZACION UNICA, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE CAMINO DEPARTAMENTAL AP-103,TRAMO:PE-3S (TAMBURCO) HUAYLLABAMBA-KARKATERA,DISTRITO DE TAMBURCO, SEGUN INFORME N° 2453-2018-GR.APURIMAC
TOTAL					140,749.20	

- No se aplicó Penalidades al Contratista;
- Concluye que se liquidó financieramente el mencionado servicio, por el costo real de 140,749.20 soles, (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 20/100 soles) Inc. IGV, acorde al Contrato Directoral Regional N° 1581-2018-GR-APURIMAC/DRA;
- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación del: “**Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac**”, por el costo real de S/. 140,749,20 soles, ejecutado por la modalidad de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



030

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

contrata, financiado con recursos provenientes del Decreto de Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta: 238-2018, y Clasificador 23.24.12; importe que deberá de contabilizarse en su integridad al gasto;

7. Se recomienda la devolución de la retención del 10% por concepto de fiel cumplimiento el cual asciende a la suma de S/. 14,074.92 soles, efectuados al contratista, según contrato Directoral Regional N° 1581-2018-GR-APURIMAC/DRA;

Que, el Ingeniero Sixto Valenzuela Conuma Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 29/01/19, emite el informe N° 029-2019-C/PCD-GRI-13, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**, señalando que: habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 30/01/19, remitió el informe N° 022-2019-GRAP/GRI-13 sus anexos (135 folios). Al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del informe de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**, presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares. Por lo que mediante Memorando N° 100-2019-GRAP/06/GG, de fecha 05/02/19 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, dispuso se emita acto resolutivo;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**, por la suma total de: S/. 140,749.20 soles, presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por la Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 140,749.20 soles;
- C. Este expediente cuenta con el Acta de Conciliación contable de Liquidación Financiera por el monto de S/. 140,749.20 soles, con participación de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac;
- D. Este expediente cuenta con la conformidad de Servicio, otorgado por el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales (PCD), de conformidad con el Contrato Directoral Regional N° 1581-2018-GR-APURIMAC/DRA suscrito en fecha 13/11/18;
- E. fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Página 3 de 4



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**, por la suma de S/. 140,749.20 soles; presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 21/01/19, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/19, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del **“Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) del Camino Departamental, Tramo: AP-102 Emp-PE-3S (Talavera) – Umaca – Ocobamba. Long. 41.00 KM, Distritos de Talavera y Ocobamba, Provincia de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**, por la suma de S/. 140,749.20 soles; presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares, por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que devuelva a la Contratista Maribel Alcarraz Olivares, la Garantía de Fiel Cumplimiento – Carta fianza N° 218302050, por la suma de S/. 14,074.92 soles equivalente al 10% del monto del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista Maribel Alcarraz Olivares, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación, se haya efectuado la devolución de las garantías a la Contratista.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



Regístrese y Comuníquese;



CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JBP/GG
EMLL/DRAJ
AYBV/ABOG